



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, cinco de agosto de dos mil veintiuno.

Rad. 2021/00170

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 422 del C. G. P.

RESUELVE:

- 1 Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, en contra de WILLIAM CAICEDO CUELLAR, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., con domicilio principal en la ciudad de por las siguientes sumas y conceptos:
 - 1.1. **\$7.999.120.00**, por concepto de capital, representado en el pagaré 066136100008074, obligación No. 725066130105447, aportado con la demanda.
 - 1.2. **\$1.713.187.00** que corresponde a intereses corrientes causados y no pagados, dentro del periodo comprendido entre el 23 de julio de 2019 hasta 23 de julio de 2020 tal y como lo indica el estado de endeudamiento anexa a la presente demanda.
 - 1.3. Por concepto de **INTERESES MORATORIOS**, sobre el capital reclamado en el punto 1.1 desde 24 de julio de 2020 y hasta que se haga efectivo el pago, a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera de Colombia.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2. Notifíquese esta providencia a la demandada personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss. Del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber, que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON para actuar en estas diligencias en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 124. Hoy, 6 de agosto de 2021.

La Secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.